

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 113-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de marzo de 2019



VISTO:

El Proveído Nº 0498-2019-UNTELS-CO-P de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR el TRASLADO INTERNO – EXTEMPORÁNEO** del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión, y en consecuencia, **APROBAR la CONVALIDACIÓN de VEINTITRES (23) asignaturas para el Semestre Académico 2019-I**, en virtud al **Dictamen Nº 009-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIME**, de fecha 05 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";;

Que, los artículos 75° y 76° del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa:

- **Art. 75°.-** "Es el procedimiento mediante el cual un estudiante proveniente de una de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, solicita trasladar su matrícula a una Escuela Profesional de la misma universidad siendo requisito haber aprobado un mínimo de setenta (70) créditos y no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico o medidas disiparías en la Escuela Profesional de procedencia. La solicitud de traslado es dirigida al decano treinta (30) días del inicio del proceso de matrícula, adjuntando:
 - a) Certificados originales de estudios
 - b) Sílabos de las asignaturas cursadas y aprobadas, fedateadas por el Secretario General de la UNTELS.
 - c) Comprobante de pago por derecho de traslado interno, según lo establecido en el TUPA.
 - d) Constancia de no adeudar a la UNTELS.

El Decano deriva el expediente al Director de Escuela Profesional de destino, para su evaluación.

- **Art. 76°.-** "La Escuela Profesional de destino evalúa los expedientes con solicitud de traslado interno y determina un orden de mérito para cubrir las vacantes. Asimismo, elabora los cuadros de convalidaciones y la ubicación del estudiante en el ciclo correspondiente, en base al mayor número de créditos matriculados para continuar sus estudios. El Director de la Escuela Profesional envía el acta de evaluación al Rectorado para la emisión de la correspondiente Resolución".





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2019-UNTELS

Que, mediante Formato Único de Trámite Documentario de fecha 08 de febrero de 2019, el alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **TRASLADO INTERNO - EXTEMPORÁNEO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Dictamen N° 009-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIME, de fecha 05 de marzo de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **DECLARA** aprobada la **CONVALIDACIÓN** de **VEINTITRES (23)** asignaturas para el Semestre Académico 2019-I, a favor del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, conforme al Oficio N° 083-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME de fecha 07 de marzo de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 009-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIME, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba la **CONVALIDACIÓN** de **VEINTITRES (23)** asignaturas para el Semestre Académico 2019-I, a favor del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, conforme al Oficio N° 194-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 11 de marzo de 2019, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, aprobar la **CONVALIDACIÓN** de **VEINTITRES (23)** asignaturas y el **TRASLADO INTERNO - EXTEMPORÁNEO**, para el Semestre Académico 2019-I, a favor del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Proveído N° 0173-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 11 de marzo de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Dictamen N° 009-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIME, de fecha 05 de marzo de 2019, que autoriza la **CONVALIDACIÓN** de **VEINTITRES (23)** asignaturas y el **TRASLADO INTERNO - EXTEMPORÁNEO**, para el Semestre Académico 2019-I, del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **TRASLADO INTERNO – EXTEMPORÁNEO** del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, para el **Semestre Académico 2019-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de **VEINTITRES (23)** asignaturas a favor del alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, con código de matrícula n° 2014201072, en virtud al **Dictamen N° 009-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIME**, de fecha 05 de marzo de 2019, para el **Semestre Académico 2019-I**, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.





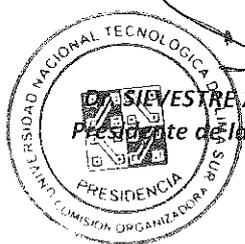
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 113-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al alumno **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX**, para los fines consiguientes.

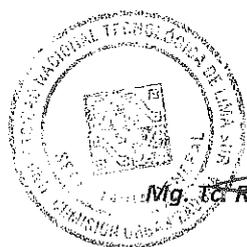
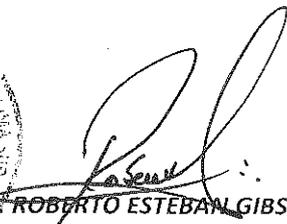
Artículo CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus Anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Oficina de Registros Académicos, Grados y Títulos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SIESTREZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

DICTAMEN N° 009-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIME

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2019

1. SUMILLA:

Según el Cuadro de Convalidación presentada por la Comisión de Traslados Internos, Externos y Convalidaciones, a favor del estudiante **CUELLAR QUISPE KEVIN MAX** con código de matrícula N° **2014201072**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión de Organizadora N° 0142-2017-UNTELS, de fecha 12 de julio 2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017,
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la nueva estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.
- ✓ Resolución Presidencial N° 029-2015-UNTELS de fecha 02 de febrero de 2015, se aprueba los Formatos para el Área Académica de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.

3. COMPETENCIA:

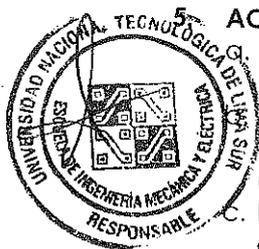
Según el Art. 79, 80 Y 81 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, establece los procedimientos académico-administrativos generales que sostienen la vida académica en los Estudios Generales, Facultad, Escuelas Profesionales, demás unidades y programas de formación académico profesional.

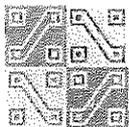
4. ANTECEDENTES:

Desde el inicio de las Actividades Académicas a la fecha, en cada Semestre Académico de la Universidad se ha registrado una cantidad variable de alumnos que solicitan convalidación de cursos por diversos motivos, siendo necesario en estos casos que la Escuela Profesional reconozca oficialmente los cursos que deben ser convalidados en concordancia con la normatividad vigente.

ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Escuela Profesional designó una Comisión para el proceso de traslados y convalidaciones.
- b. La Escuela Profesional solicitó los informes del Comité de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Estudios Generales y solicitó la evaluación correspondiente.
- c. La Comisión de traslados y convalidaciones después de analizar el expediente, emitió a la Escuela Profesional el informe y cuadro de convalidación correspondiente.
- d. En cumplimiento del Art. 74 del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Escuela Profesional respectiva emite un Dictamen dirigido a la Facultad de Ingeniería y Gestión recomendando la emisión de la Resolución Presidencial.





6. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

El estudiante **CUELLA QUISPE KEVIN MAX** con código de matrícula N° **2014201072**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS, solicita la convalidación de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el Semestre Académico 2019-I.

7. PRODUCTO:

Como resultado del análisis efectuado al expediente presentado por el estudiante **CUELLA QUISPE KEVIN MAX** con código de matrícula N° **2014201072**, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la Comisión de Traslados Internos, Externos y Convalidación elaboró el cuadro de convalidaciones que forma parte del presente dictamen.

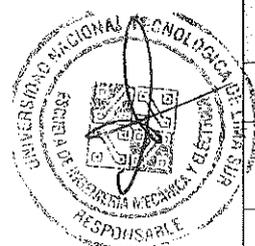
8. OPINION TECNICA:

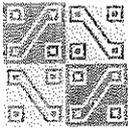
En base al informe elaborado por la Comisión de Traslado Internos, Externo y Convalidaciones y el cuadro de convalidaciones correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Se Aprueba la convalidación de la estudiante **CUELLA QUISPE KEVIN MAX**, según lo determinado en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS

CUADRO DE CONVALIDACIÓN PARA LA COMISIÓN EVALUADORA														Hoja 1/2		
ESTUDIANTE: CUELLA QUISPE, KEVIN MAX										SEMESTRE ACADÉMICO: 2019 - I						
CÓDIGO: 2014201072										MODALIDAD: Traslado Interno						
DETALLE DE ORIGEN							DETALLE DE DESTINO									
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR UNTELS							UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR UNTELS									
FACULTAD: Ingeniería y Gestión							FACULTAD: Ingeniería y Gestión									
ESCUELA O CARRERA PROFESIONAL: Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones							ESCUELA O CARRERA PROFESIONAL: Ingeniería Mecánica Eléctrica									
COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	SEM. ACAD.	H. T	H. P	CRE D.	NO TA	COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	CIC LO	H. T	H. P	CRE D.	FECHA DE CONV.	NO TA (*)	DETERMINACION (**)	
EGO101	Matemática Básica	2014 - II	4	2	5	11	EGO 101	Matemática Básica	1	4	2	5	01/03/2019	11	Convalidado	
EGO102	Lenguaje y Comunicación	2014 - II	4	2	5	11	EGO 102	Lenguaje y Comunicación	1	4	2	5	01/03/2019	11	Convalidado	
EGO103	Ecología y Medio Ambiente	2014 - II	2	2	3	11	EGO 103	Ecología y Medio Ambiente	1	2	2	3	01/03/2019	11	Convalidado	
EGO104	Filosofía	2014 - II	3	2	4	15	EGO 104	Filosofía	1	3	2	4	01/03/2019	15	Convalidado	
EGO105	Liderazgo Personal	2014 - II	1	2	2	15	EGO 105	Liderazgo Personal	1	1	2	2	01/03/2019	15	Convalidado	



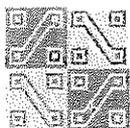


UNIVERSIDAD DE LIMA SUR

EGO106	Métodos de Estudio	2014 - II	1	2	2	11	EGO106	Métodos de Estudio	I	1	2	2	01/03/2019	11	Convalidado
EGO201	Matemática I	2015 - I	4	2	5	12	EGO201	Matemáticas I	II	4	2	5	01/03/2019	12	Convalidado
EGO202	Estadística Descriptiva	2012 CV	3	2	4	12	EGO202	Estadística Descriptiva	II	3	2	4	01/03/2019	12	Convalidado
EGO203	Métodos de Investigación Científica	2015 - I	2	2	3	13	EGO203	Métodos de Investigación Científica	II	2	2	3	01/03/2019	13	Convalidado
EGO204	Liderazgo Estratégico	2015 - I	1	2	2	14	EGO204	Liderazgo Estratégico	II	1	2	2	01/03/2019	14	Convalidado
EGO206	Ética	2015 - I	3	2	4	17	EGO206	Ética	II	3	2	4	01/03/2019	17	Convalidado
EGO207	Dibujo Técnico	2016 - I	2	4	4	11	EGO208	Dibujo Mecánico I	II	2	4	4	01/03/2019	11	Convalidado
IEO301	Matemáticas II	2015 - II	3	2	4	11	IMO301	Matemáticas II	III	4	2	5	01/03/2019	12	Convalidado
IEO401	Matemática Aplicada I	2016 - I	3	2	4	12									
IEO302	Física I	2016 CV	3	2	4	16	IMO305	Física I	III	3	2	4	01/03/2019	16	Convalidado
IEO303	Química General	2016 - II	2	2	3	11	IMO302	Química General	III	3	2	4			No Convalidado
IEO304	Programación para Ingeniería	2016 - I	2	2	3	14	IMO303	Programación de Ingeniería	III	2	2	3	01/03/2019	14	Convalidado
IEO305	Desarrollo de la creatividad e innovación	2015 - II	1	2	2	13	IMO307	Desarrollo de la creatividad e innovación	III	1	2	2	01/03/2019	13	Convalidado
IEO306	Circuitos Digitales I	2017 - I	2	4	4	12	No existe curso comparable								No Convalidado
IEO307	Taller de Electrónica Básica	2016 - II	1	4	3	12	No existe curso comparable								No Convalidado



///..



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS

CUADRO DE CONVALIDACIÓN PARA LA COMISIÓN EVALUADORA													Hoja 2/2		
ESTUDIANTE: CUELLAR QUISPE, KEVIN MAX						SEMESTRE ACADÉMICO 2019 - I									
CÓDIGO: 2014201072						MODALIDAD: Traslado Interno									
DETALLE DE ORIGEN						DETALLE DE DESTINO									
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR UNTELS						UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR UNTELS									
FACULTAD: Ingeniería y Gestión						FACULTAD: Ingeniería y Gestión									
ESCUELA O CARRERA PROFESIONAL: Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones						ESCUELA O CARRERA PROFESIONAL: Ingeniería Mecánica Eléctrica									
COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	SEM. ACAD.	H. T	H. P	CR ED.	NO TA	COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	C I C L O	H. T	H. P	C R E D .	FECHA DE CONV.	NOTA (*)	DETERMINACION (**)
IEO401	Matemática Aplicada I	2016 - I	3	2	4	12	IMO401	Matemática III	I V	4	2	5	01/03/2019	12	Convalidado
IEO501	Matemática Aplicada II	2017 - I	3	2	4	12									
IEO402	Física II	2017 - II	3	2	4	11	IMO406	Física III	I V	3	2	4	01/03/2019	11	Convalidado
IEO403	Realidad Nacional e Internacional	2017 - I	1	2	2	12	IMO403	Realidad Nacional e Internacional	I V	1	2	2	01/03/2019	12	Convalidado
IEO404	Circuitos Digitales I	2017 - II	2	4	4	12	No existe curso comparable								No Convalidado
IEO405	Ingeniería Básica	2017 - II	3	2	4	12	No existe curso comparable								No Convalidado
IEO406	Estadística y Diseño Experimental	2017 - II	3	2	4	17	IMO306	Estadística y Diseño experimental	III	2	2	3	01/03/2019	17	Convalidado
IEO501	Matemática Aplicada II	2017 - I	3	2	4	12	IMO501	Matemática IV	V	3	2	4	01/03/2019	12	Convalidado
IEO502	Análisis Numérico	2017 - II	2	2	3	12									
IEO505	Física Moderna	2018 - II	2	2	3	11	No existe curso comparable								No Convalidado
IEO506	Emprendedores I	2017 - II	2	2	3	14	IMO502	Emprendedores I	V	2	2	3	01/03/2019	14	Convalidado

///..

